



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Lima, 15 de Febrero del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 00024-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N° 000022-2022/GTH/RENIEC (06ENE2022) y N° 000173-2022/GTH/RENIEC (09FEB2022), emitidos por la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000023-2022/GTH/SGAL/RENIEC (08FEB2022), de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano; la Hoja de Elevación N° 000013-2022/GPP/RENIEC (14ENE2022), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000005-2022/GPP/SGRM/RENIEC (13ENE2022), de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000289-2022/GAJ/RENIEC (11FEB2022) y la Hoja de Elevación N° 000280-2022/GAJ/RENIEC (11FEB2022), emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR se aprobó la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, denominada "Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones", en cuyo numeral 4.2 del artículo 4° estableció que el Manual de Organización y Funciones es un documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales y específicas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP);

Que mediante la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, denominada "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE, se determinó que, a partir de su entrada en vigencia (02ENE2014), quedó sin efecto las disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR que aprobó la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones";

Que el RENIEC, a través de la Resolución Jefatural N° 23-2015/JNAC/RENIEC (05FEB2015) y sobre la base de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, dispuso aprobar el Manual de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, dejándose sin efecto la Resolución Jefatural N° 117-2014/JNAC/RENIEC (07MAY2014);

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **fOi3yidBXE**





Que ahora bien, a través de los documentos de vistos la Gerencia de Talento Humano sustenta la necesidad de dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 023-2015/JNAC/RENIEC (05FEB2015), por haber sido emitida sobre la base de un marco legal sin vigencia;

Que por su parte, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable en el sentido de dejarse sin efecto la Resolución Jefatural N° 23-2015/JNAC/RENIEC (05FEB2015), con la cual se dispuso aprobar el Manual de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 23-2015/JNAC/RENIEC (05FEB2015), con la cual se dispuso aprobar el Manual de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Artículo Segundo.- Remitir copia de los actuados a la Gerencia de Talento Humano y la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que procedan de acuerdo a sus competencias en el deslinde de las responsabilidades a las que hubiera lugar.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CVK/GHT/mallz



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

f0i3yidBXE